San Salvador, 6 de octubre de 2026

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base en lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2026, para reforzar las asignaciones presupuestarias de diferentes instituciones del sector público, por el monto de US$78,000,000.00**; con el propósito que se disponga de las asignaciones presupuestarias para dar cobertura a las obligaciones prioritarias e ineludibles durante el último trimestre del presente ejercicio financiero fiscal de 2026, para que tales instituciones del sector público que requieren atender tales obligaciones, puedan hacerlo como corresponde.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma:

DIOS UNIÓN LIBERTAD

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE EL SALVADOR

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA
MINISTRO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
Hora: 11:23
Recibido el: 7-10-2026
Por: Martín

SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 6 de octubre de 2026

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base en lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2026, para reforzar las asignaciones presupuestarias de diferentes instituciones del sector público, por el monto de US$78,000,000.00**; con el propósito que se disponga de las asignaciones presupuestarias para dar cobertura a las obligaciones prioritarias e ineludibles durante el último trimestre del presente ejercicio financiero fiscal de 2026, para que tales instituciones del sector público que requieren atender tales obligaciones, puedan hacerlo como corresponde; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA GOBIERNO DE EL SALVADOR

ADOLFO GERARDO MUÑOZ CISNEROS
SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA

LICENCIADO
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA
MINISTRO DE HACIENDA
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que mediante Decreto Legislativo No. 483, de fecha 18 de diciembre de 2025, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 449, del 26 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal 2026, por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$10,555,580,928.00);

II. Que diversas instituciones del sector público requieren atender obligaciones prioritarias e ineludibles durante el último trimestre del presente ejercicio fiscal de 2026 y que no disponen de cobertura presupuestaria por un monto total de SETENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$78,000,000.00), distribuidos así: el Ramo de Relaciones Exteriores requiere SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,000,000.00) para financiar los gastos de operatividad de las representaciones diplomáticas y consulares en el exterior, así como la adquisición de bienes y servicios esenciales para el funcionamiento de la Secretaría de Estado; el Ramo de la Defensa Nacional requiere CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$14,000,000.00) para continuar apoyando el Plan Control Territorial, principalmente en tareas de seguridad pública para la recuperación y rehabilitación de territorios a nivel nacional; la Fiscalía General de la República por SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,000,000.00) para financiar el fortalecimiento institucional orientado a consolidar las capacidades operativas y tecnológicas de sus diferentes unidades operativas, entre otros; la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,500,000.00) para cubrir los gastos previstos para la organización e implementación del observatorio electoral 2027, lo cual incluye la adquisición de computadoras portátiles (laptops), cámaras de video, entre otros; el Ramo de Salud por DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$18,800,000.00) para cubrir necesidades prioritarias como el pago de bienes y servicios, y complementar la compra de medicamentos, insumos y equipos para los diferentes establecimientos de salud, el Ramo de Obras Públicas y de Transporte por QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$15,000,000.00) para continuar financiando la ejecución de proyectos estratégicos de nación en obras de construcción, mantenimiento y reparación de la red vial, así como derechos de vía a nivel nacional; el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología por DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,700,000.00) para transferírselos al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) para financiar gastos urgentes para la atención de programas de acogimiento institucional y de integración social; y la Presidencia de la República por CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$14,000,000.00) para garantizar la operatividad y continuidad de las diferentes secretarías y dependencias de la entidad, así como fortalecer su infraestructura institucional mediante la adquisición de maquinaria, equipos informáticos y tecnológicos, derechos de propiedad intelectual, entre otros;

III. Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base en la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal ha registrado excedentes de ingresos de impuestos con relación a las estimaciones programadas al mes de septiembre de 2026, por lo que es factible disponer hasta un monto de SETENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$78,000,000.00), para financiar las necesidades antes mencionadas;

IV. Que a efecto de que las Instituciones del Sector Público No Financiero previamente citadas puedan disponer de las asignaciones presupuestarias requeridas, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente 2026, en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con la cantidad de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$16,500,000.00), 113 Impuesto Sobre el Comercio Exterior con UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,800,000.00), 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$52,900,000.00), 115 Impuesto a Productos Específicos con DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,400,000.00) y 116 Impuestos Diversos con CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,400,000.00); asimismo, en el Apartado III - GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes del Ramo de Relaciones Exteriores por SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,000,000.00), Ramo de la Defensa Nacional por CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$14,000,000.00), Fiscalía General de la República por SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,000,000.00), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,500,000.00), Ramo de Salud por DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$18,800,000.00), Ramo de Obras Públicas y de Transporte por QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$15,000,000.00); Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología por DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,700,000.00); y la Presidencia de la República por CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$14,000,000.00). Además, en el mismo Apartado II Sección B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, se incrementan las asignaciones de Ingresos y Gastos del 3109 Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia con un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,700,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

A. En el Apartado II - INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con la cantidad de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$16,500,000.00), 113 Impuesto Sobre el Comercio Exterior con UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,800,000.00), 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$52,900,000.00), 115 Impuesto a Productos Específicos con DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,400,000.00) y 116 Impuestos Diversos con CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,400,000.00).

B. En el Apartado III – GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes del Ramo de Relaciones Exteriores por SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,000,000.00), Ramo de la Defensa Nacional por CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$14,000,000.00), Fiscalía General de la República por SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,000,000.00), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,500,000.00), Ramo de Salud por DIEICIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$18,800,000.00), Ramo de Obras Públicas y de Transporte por QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US$15,000,000.00) Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología por DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,700,000.00), y la Presidencia de la República por CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$14,000,000.00). Además, en el mismo Apartado II Sección B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, se incrementan las asignaciones de Ingresos y Gastos del 3109 Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia con un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,700,000.00).

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ...